

Nu Ig



JUNTA LOCAL EJECUTIVA NUEVO LEÓN
OFICINA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Número: INE/JLE/NL/UTF-EF/392/2018

Resoluciones y JOLP

Monterrey, Nuevo León a 2 de julio de 2018.

DR. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-

ACUSE

AT'N MTRA. ERIKA ESTRADA RUIZ
DIRECTORA DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD DE LA UTF

Por medio del presente, me permito enviar a Usted, escritos de Denuncias, entregados en esta Junta Local Ejecutiva en contra de los siguientes ciudadanos:

- Escrito de Alejandra Carolina Orozco Silva, en contra del C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, candidato a la Senaduría por el Partido Acción Nacional, por publicar diversos videos informativos que se realizaron en alusión a la campaña y promoción del ciudadano antes mencionado.

Escrito por parte del C. Lic. José Juan Hernández Hernández, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local en Nuevo León, documento que acredita su personalidad en la denuncia exhibida en contra del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, candidato del Partido Movimiento Ciudadano al senado de la República por Nuevo León, denunciando posibles violaciones al Reglamento de Fiscalización.

Escrito por parte del C. Lic. José Juan Hernández Hernández, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local en Nuevo León, documento que acredita su personalidad en la denuncia exhibida en contra del C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, candidato a la Senaduría por el Partido Acción Nacional, denunciando posibles violaciones al Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, estando para cualquier aclaración o comentario al respecto, quedo de Usted.

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Resoluciones y Normatividad

ATENTAMENTE. -

04 JUL. 2018

Pablo Jasso
MTRO. PABLO JASSO EGÚA

RECIBIDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FIRMA *Sergio Bernal Rojas*
c.c.p. Ing. Sergio Bernal Rojas -- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Nuevo León
Archivo

FAVOR DE ENVIAR ESCANEADO EL ACUSE DE RECIBIDO

UTE-2018-11125

Horas: 12:29 Originales: 3 C.C.P.: 1
3 Asesorías Públicas Led.



J. Ochoa
18286
recibí original
de quiza en
once anexas
acta Fuen de
protocolo f
of. personalidad
acreditada

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE**

ATENCIÓN

**DR. LIZANDRO NUÑEZ PICAZO
TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Representante Propietario ante el Consejo Local de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en Pino Suarez 906, en el centro de Monterrey, y autorizando para tales efectos a los C.C. Mirna Angelica Guerrero Flores, Juan Carlos Ochoa y Joel Armando Nava Muñoz, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Que por medio del presente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 27, 28, 29 y 41 numeral 1, Inciso a) del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; así como el artículo 196 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, promuevo el Procedimiento Sancionador en Materia de Fiscalización para denunciar las posibles violaciones al Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable, en contra del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, manifestó lo siguiente:

- a) **Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital.** Se ha referido en el proemio del presente escrito y la firma autógrafa aparece al final del mismo.
- b) **Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Se ha mencionado en el proemio de este escrito.
- c) **Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia.** Se satisface a la vista en el apartado correspondiente.
- d) **La descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que, enlazadas entre sí, hagan verosímil la versión de los hechos denunciados.** Se satisface a la vista en el apartado correspondiente.
- e) **Aportar los elementos de prueba, aun con carácter indiciario, con los que cuente el quejoso y soporten su aseveración, así como hacer mención de aquellas pruebas que no estén a su alcance, que se encuentren en poder de cualquier autoridad.** Se satisface a la vista en el apartado correspondiente.
- f) **Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería.** Se tiene acreditada la personalidad del suscrito como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local de Instituto Nacional Electoral.

Precisado lo anterior se relatan los siguientes:



HECHOS

- I. El ocho de Septiembre de dos mil diecisiete inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- II. Con fecha treinta de marzo del presente dio inicio al proceso de campañas en el presente proceso electoral 2018.
- III. Del día 9 de enero a la fecha el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León ha venido realizando diversas publicaciones en su cuenta de Facebook, de las cuales se desprende el uso de diversas marcas y personas con reconocimiento social en propaganda electoral de su campaña.

Por lo anterior, se expresan los siguientes:

HECHOS DENUNCIADOS

Lo constituye el uso de diversas marcas registradas y personas de reconocimiento social, para realizar actos de propaganda electoral en beneficio del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León, lo cual deriva en gastos de campaña por pago de derechos para poder utilizar la imagen de las diversas marcas, personajes y la imagen de personas de reconocimiento social tal y como se precisa a continuación.



Antes de entrar al estudio de fondo, es necesario definir los conceptos de propaganda electoral y gastos de campaña.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define a la propaganda electoral en el artículo 242 numeral 3 como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La Ley General del Partidos políticos Define los Gastos de campaña en su artículo 76:

Artículo 76. 1. Para los efectos de este Capítulo se entienden como gastos de campaña:

- a) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos operativos de la campaña: Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;



- d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;
- e) Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;
- f) Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral;
- g) Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral,
- h) Los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral determine.

Lo anterior, resulta indispensable ya que en la totalidad de los actos aquí denunciados se habla de propaganda electoral, por lo tanto, es un gasto de campaña realizado concretamente para propaganda por internet, y como tal deberá ser reportado y fiscalizado en la campaña del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León.

En este sentido, la propaganda del portal de internet Facebook, se encuentra en la página de nombre Samuel García misma que se puede visitar en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/>

Es importante mencionar, que es una cuenta verificada por Facebook, es decir existe certeza que es propiedad del multicitado Candidato.



Aunado a lo anterior, el artículo 215 del reglamento de fiscalización establece lo siguiente:

Los partidos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes, deberán contar con los contratos y facturas correspondientes a la propaganda exhibida en Internet manifestado en los informes de campaña. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:

- a) La empresa con la que se contrató la exhibición.
- b) Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
- c) Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se exhibió la propaganda.
- d) El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
- e) El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda exhibida.
- f) Deberán conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda exhibida en Internet.

Del artículo anteriormente transcrito, se desprende la información con la que deberá contar el Partido político que postula al candidato en cuestión, los cuales deberán ser enviados a fin de reportar el gasto total y sumarlo al gasto de campaña, con lo que probablemente se estará acreditando en rebase de topes de campaña por parte del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León.

Precisado lo anterior, el hoy denunciado mediante una publicación realizada el 9 de enero del presente año utiliza la imagen del personaje de la popular saga Star Wars conocido como Yoda, tal y como se puede observar en la publicación realizada en la red social de internet conocida como instagram, el día 9 de enero del presente año en el perfil de nombre samuelgarcias tal y como se muestra a continuación, y



además dicha publicación puede ser consultada en el siguiente link:
https://www.instagram.com/p/BdvtuaUILZa/?utm_source=ig_share_sheet&igshid=wqe7y2z9d70h:



De la publicación antes transcrita, se observa lo siguiente:

“SI SALVAR A NUEVO LEÓN QUIERES, CONFIAR EN SAMUEL TU DEBES”

En el pecho del personaje de la saga de Star Wars se observa la frase :“#SAMUELALSENADO”, debajo de esta en letra más pequeña la palabra precandidato.



Si bien, es cierto que la publicación se realizó antes de iniciar el periodo de campañas, cuando aún no era candidato, esto no debe ser motivo para no fiscalizar el gasto como un gasto de campaña ya que a la fecha la publicación sigue a la vista de todas las personas que visitan las redes sociales del hoy candidato, es decir, este obtiene un beneficio en la actualidad con la publicación, llegando con ello al electorado fan de la saga, obteniendo de esta forma simpatizantes.

No debe pasar desapercibido que el personaje Yoda pertenece a una marca registrada en México, y al usarla en su beneficio, el candidato debió en primer lugar solicitar al representante legal de la marca en México permiso para utilizar en propaganda electoral al personaje realizando el o los pagos correspondientes a dicho uso, además del costo de realización y edición del dibujo, los cuales deben ser sumados a sus gastos de campaña, a fin de respetar el tope de gastos de campaña para la elección de Senador en el proceso electoral 2017-2018.

El representante legal de la marca en México es el C. José Francisco Hinojosa Cuellar, con domicilio en: Paseo De Los Tamarindos # 400-A, Piso 9, Col. Bosques De Las Lomas, Código Postal 05120, Ciudad de México, México, Teléfono: 55 52 61 04 00, Fax 55 52 61 04 96.

Por lo anterior el denunciado debe pagar los derechos de uso de la marca en cuestión, además de pagar por la realización de la fotografía correspondiente a fin de que sean sumados a los gastos de campaña.

Aunado a lo anterior, el día 21 de abril del presente año se publicó en la red social Facebook una fotografía, la cual se muestra a continuación y que puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1000310870135476/?type=3&theater>



En la Captura de pantalla presentada, se puede observar una publicación en el perfil de nombre Samuel García, la cual tiene como descripción lo siguiente:

Día del ÁRBOL. A sembrar desde el SENADO. Y tú ¿Qué prefieres? VIEJO LEON O #ElNuevoLeón.

En la fotografía, podemos observar al multicitado candidato y en su playera en su brazo derecho porta el escudo de la marca registrada THE HOME DEPOT la cual es una marca registrada en México, y su representante legal en México es Agustín Manuel Velázquez García-López, con domicilio en Av. Constituyentes #908, colonia Lomas Altas, C.P. 11950, en la ciudad de México.

Dicha marca, es utilizada por el multicitado candidato en beneficio de su campaña electoral, motivo por el cual debe reportar el gasto derivado del apoyo de la referida marca hacia su campaña.



En otro caso similar, el candidato conocido por su publicidad como Samuel García ha venido realizando diversas publicaciones en las cuales se puede observar que asiste a diferentes actos de campaña con la playera o camiseta del club de futbol profesional Tigres de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la cual es una marca registrada.

Si bien es cierto, que es una playera o camiseta que se encuentra a la venta en diversas tiendas deportivas, y que por lo tanto cualquier persona la puede adquirir y utilizarla como ropa de uso diario, estas no deben ser modificadas para lucrar u obtener un beneficio utilizando sin autorización dicho uniforme tal y como se detallará en los siguientes párrafos:

El día 28 de abril del corriente año, el denunciado público en su referida cuenta de Facebook la fotografía que se muestra en la siguiente captura de pantalla, misma que puede ser consultada en el link: <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1004383936394836/?type=3&theater>

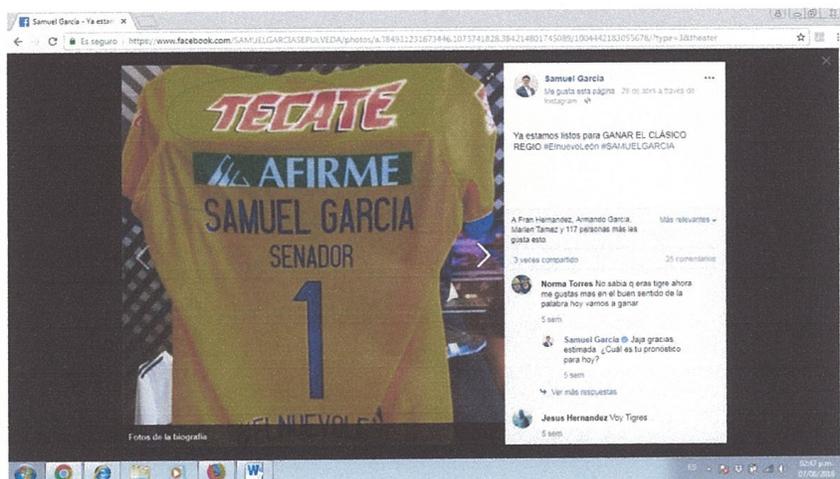




En la captura de pantalla, de la publicación se puede observar la siguiente descripción:

“En el mercado de #SanPedro400. Amaneció de lujo para ir a la calle a recorridos, siempre con la camiseta de #Tigres bien puesta.

En la fotografía, se puede observar al Candidato conocido como Samuel García Posando para la fotografía junto con un grupo de personas que portan chaleco en color naranja y banderas de movimiento ciudadano, mientras que el candidato utiliza la playera del equipo Tigres, en la misma fecha. El multicitado público lo que se muestra en la siguiente captura de pantalla y que puede ser consultada en el link: <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1004442183055676/?type=3&theater>





Como se puede observar, se trata de la parte trasera de la playera del club tigres, la cual fue modificada por el multicitado candidato, dichas modificaciones son: se observa el nombre SAMUEL GARCIA en la parte superior de la playera debajo del nombre la palabra SENADOR, el número 1 y debajo de este el Hashtag #ELNUEVOLEON, es decir, que el referido candidato a obtenido beneficio para su campaña, utilizando a su favor la marca tigres, y las demás marcas que aparecen en la playera, es decir, TECATE, Afirme, y otras que se muestran en párrafos siguientes.

Por cuanto hace a las marcas mencionadas, estas se encuentran registradas en México, por lo cual el candidato al obtener un beneficio de estas, debió pagar los derechos de uso de las marcas y estos gastos ser sumados a sus gastos de campaña.

En el caso de TECATE, es una empresa cervecera registrada en México, su apoderado legal es: Alberto Páez Lobeira, con domicilio en calle Anatole France, #214 Colonia Polanco, c.p. 11560, en la ciudad de México.

Por cuanto hace a la financiera Afirme, también se encuentra registrada en México, siendo su apoderado legal el Ciudadano Pablo J. chapa Villareal, con domicilio en Avenida Hidalgo numero 234 poniente piso 8, colonia centro, Monterrey Nuevo León, c.p 64000.

Aunado a lo anterior, este no es el único momento que el C. Samuel García Sepúlveda se ha beneficiado con la playera de Tigres o con las marcas que en ella se observan; el día 3 de mayo, publico en su cuenta de Facebook lo siguiente:



La publicación mostrada se puede consultar en la siguiente liga:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1007516362748260/?type=3&theater>

En la publicación, se observa una fotografía que en la parte superior izquierda dice: SAMUEL GARCIA y del lado derecho el escudo del partido político Movimiento Ciudadano, además de poder observar al candidato Samuel Alejandro García Sepúlveda posando para la fotografía con una playera del club tigres modificada, tal y como se describió en párrafos anteriores, se puede leer la frase: "VAMOS A SE CAMPENOS OTRA VEZ. ¡VAMOS POR LA SEPTIMA! Y debajo de esta las palabras COMPARTE//DIFUNDE.



Además, de las marcas ya mencionadas en párrafos anteriores se pueden observar otras más como son, TELCEL, y coca cola, siendo de la primera el apoderado legal de nombre José Francisco Hinojosa Cuellar, con domicilio en Paseo de los Tamarindos número 400-A, piso 9, colonia Bosques de las Lomas, en la ciudad de México, C.P. 05120, mientras que el apoderado legal de coca cola en México es el Ciudadano Rodrigo Edgardo Anciano Haces, con domicilio en Monte Pelvoux #120, piso 5, Interior 501 (5A), colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.

Del mismo modo, que las marcas antes mencionadas el multicitado candidato debe contar con los contratos, que le permitan el utilizarlas en su campaña política y el monto por el cual son, para poder sumarlos a su gasto de campaña.

Aunado a las publicaciones anteriores, en fecha 6 de mayo, utilizo nuevamente la playera antes descrita del equipo Tigres para un evento de campaña como lo muestra el siguiente link y captura pantalla:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1009201515913078/?type=3&theater>



Dicha fotografía, se acompaña de la siguiente descripción:

“Hoy gana TIGRES Y MOVIMIENTO CIUDADANO, dos del senador y dos de GIGNAC #EINuevoLeón.”

En la referida se puede observar al Candidato al Senado de la Republica Samuel García con la playera del equipo de Futbol tigres, una gorra en color negro la cual tiene su nombre (Samuel García) y detrás de él, un grupo de personas con playeras, gorras y propaganda en favor del multicitado, es decir, nueva mente utiliza a la marca tigres, TECATE, AFIRME, TELCEL, THE HOME DEPOT, coca cola, CEMEX y TOLTECA.



Marcas de las cuales, ya se ha mencionado a sus apoderados legales, con excepción de CEMEX y TOLTECA, los cuales se enlistan a continuación:

De la empresa CEMEX y según los datos obtenidos en el portal de internet <http://marcanet.impi.gob.mx/marcanet/vistas/common/datos/bsqDenominacionCompleto.pgi> el apoderado legal es la Ciudadano: María de la Paz Fernández Uría, con dirección en calle Montes Urales 770, piso 4, colonia Lomas de Chapultepec primera sección, delegación Miguel Hidalgo, ciudad de México, C.p. 11000. Siendo también la representante legal de la marca TOLTECA.

Robustece lo anterior, la publicación realizada en misma fecha a la inmediata anterior en el perfil de Facebook Samuel García que se muestra en la captura de pantalla siguiente:





Dicha publicación, puede ser visitada en la siguiente liga de internet:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1009225865910643/?type=3&theater>

En la descripción de la fotografía se lee lo siguiente:

“En Villaldama y el norte de Nuevo León Tigres y MC ya ganamos #EINuevoLeón ni Obama tiene esta gente hermosa #SamuelalSenado”.

En la fotografía, se puede observar nuevamente al candidato al Senado de la República, Samuel García al frente de un contingente numeroso de personas que portan ropa blanca y naranja, además de ondear banderas con el escudo del partido político Movimiento Ciudadano, no debe pasar desapercibido que el Multicitado candidato lleva nuevamente la playera del club tigres, obteniendo con ello un beneficio directo a su campaña política, por lo cual debe ser fiscalizado como gasto de campaña.

El día 13 de mayo del presente, nuevamente utiliza la playera antes mencionada para realizar actos de campaña tal y como se muestra a continuación:



La publicación puede ser consultada en:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1012958848870678/?type=3&theater>

La fotografía se acompaña de la descripción siguiente:

“Una chulada los municipios del norte del Estado. En todos nos dicen que llego la hora de #EINuevoLeón venga TIGRESSSSSS.

Además, que en la referida foto se observa la playera de tigres con las modificaciones antes mencionadas, se confirma que el Candidato al Senado de la República en el Estado de Nuevo León, del partido Movimiento Ciudadano Samuel García utiliza la marca registrada Tigres, y las demás marcas que aparecen en la playera para obtener un beneficio a su campaña política por lo cual las empresas y Samuel García deben reportar el costo del mismo a la autoridad, para ser sumados a los gastos de campaña, ya que se podría estar frente a un rebase de tope de gastos de campaña.



Aunado a la utilización de las marcas antes mencionadas, Samuel García Candidato del partido Movimiento Ciudadano MC, al Senado de la Republica por Nuevo León utiliza a figuras públicas para obtener beneficio en su campaña política lucrando con su imagen, llegando de esta manera a mas posibles votantes, tal y como se muestra a continuación:

El día 8 de mayo, el multicitado candidato publicó la imagen que se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Misma que puede ser consultada en el link:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1010073105825919/?type=3&theater>

La cual se acompaña de la descripción siguiente:

Con un grande. Eugenio Derbez en Radio fórmula con Luis Donaldo Colosio Riojas y Agustín Basave Alanís... sigan la transmisión en vivo.

#EINuevoLeón.



De la descripción de la fotografía, se desprende el Hashtag utilizado por el candidato al Senado de la Republica Samuel García durante toda su campaña, como un medio de identificación y comunicación con sus seguidores. Además de utilizar el nombre e imagen del Actor, conductor y productor de cine Eugenio Derbez.

Por lo cual, el actor antes mencionado y el Candidato al Senado de la Republica deben reportar el gasto derivado de dicha promoción para poder ser sumado a los gastos de campaña.

En otra publicación, esta del día 15 de mayo aparece el Candidato Samuel García junto al Actor y Conductor Adal Ramones, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



La publicación puede ser visitada en el link:

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1014204438746119/?type=3&theater>



En la referida publicación, podemos ver al multicitado candidato junto a Adal Ramones y dos personas más, además la fotografía se acompaña de la siguiente descripción:

En el rey del Cabrito con Adal Ramones.

#EINuevoLeón es OTRO ROLLO y tú ¿Qué prefieres?

De lo cual se deriva que, nuevamente utiliza la imagen de una figura pública como lo es Adal Ramones para obtener un beneficio en su campaña política rumbo al Senado de la república, tratando con ello que los seguidores de Adal voten por el Candidato en cuestión.

Adal Ramones se encuentra registrado como marca en México, por lo cual cualquier persona que utilice su nombre e/o imagen para obtener un beneficio deberá pagar los derechos del uso de la marca, el apoderado legal de la marca según los datos obtenidos del portal de internet <http://marcanet.impi.gob.mx/marcanet/vistas/common/busquedas/detalleExpedienteParcial.pqi> es el ciudadano Andrés Alejandro Cárdenas González, con domicilio en Calle Iglesia #2, edificio 4, Colonia Tizapan San Angel, en la ciudad de México, C.P. 01090.

No obstante lo anterior, el aquí denunciado ha publicado de manera reiterada fotografías en su cuenta de Instagram la cual se puede consultar en el link <https://www.instagram.com/samuelgarcias/?hl=es-la>, en dichas fotografías se observa como utiliza la playera de la selección mexicana de futbol, que actualmente participa en el mundial de la especialidad en Rusia, para realizar actos de campaña, si bien es cierto que cualquier persona puede adquirir en tiendas de deportes la playera de la selección mexicana, Samuel García le ha realizado modificaciones



con el fin de utilizarla como un medio de propaganda electoral, tal y como se muestra a continuación:



La publicación se puede encontrar en el link:

<https://www.instagram.com/p/BkIUWKMHOHv/?taken-by=samuelgarcias>



En la fotografía, aquí mostrada podemos ver al Candidato Samuel García en compañía de Yuawi el niño encargado de cantar EL SPOT más importante del partido político que postula al Senado de la Republica al Multicitado, la cual se puede consultar en: <https://www.instagram.com/p/BkJNeGnVFR/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>.



En esta publicación, se observa la parte trasera de la playera de la selección Mexicana de futbol en la cual se aprecian las modificaciones realizadas que son:

Su nombre SAMUEL GARCIA, la palabra SENADOR y el #Hashtag de campaña utilizado durante todo el periodo de campaña #EINuevoLeón.

El link de la fotografía es: <https://www.instagram.com/p/BkJc1Wynio2/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias> .



El link de esta publicación realizada en Instagram es:

<https://www.instagram.com/p/BkKuX2LnQE1/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>

En la cual podemos observar al C. Samuel García, utilizando la playera de la selección mexicana mientras sostiene una bandera del Partido Político Movimiento Ciudadano.





En la imagen insertada podemos ver a Samuel García en compañía de una mujer, ambos posan con la playera de la selección Mexicana en color blanco (visitante) en la que resalta la modificación realizada que es poner el logo de campaña del Candidato (circulo color naranja y la silueta de un león en blanco), dicha fotografía puede ser consultada en: <https://www.instagram.com/p/BkQ5CVqnpGu/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>



Aquí podemos observar al multicitado realizando actos de campaña con la playera antes descrita. Puede ser vista en su Instagram en la siguiente liga: <https://www.instagram.com/p/BkSjWZ6n2YK/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>



Aquí, se observa la espalda de Samuel García con las modificaciones a la playera ya mencionadas, <https://www.instagram.com/p/BkT6hYVntlo/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>

En la siguiente captura de pantalla, se muestra una publicación del día 24 de Junio del presente año en la cual podemos ver que nuevamente utiliza la playera verde de la selección y detrás una lona de su campaña, es decir, usa la playera en diversos actos de campaña, tratando con ello de conectar con el electorado aficionado al futbol. Obteniendo un beneficio directo en su campaña.



las modificaciones realizadas está utilizando a la marca ADIDAS, responsable de la producción y distribución de las playeras, además de usar el escudo de la federación mexicana de futbol presumiblemente sin autorización, razón por la cual deberá pagar los derechos correspondientes por la utilización de la marca antes mencionada y el escudo de la FEMEXFUT, motivo por el cual el aquí denunciado debe informar si existe permiso por parte de la FEMEXFUT para utilizar y modificar las playeras de la selección Mexicana, si dicha federación apoya su candidatura y campaña, cuantas playeras adquirió, si fueron modificadas por ADIDAS, cuál fue el costo de las playeras y el costo de la modificación, cuanto pago a la marca ya referida, además de poder incurrir en un delito de no existir autorización, todos los gastos que deriven de la compra de las playeras, modificación de estas, y el costo de la edición de las fotografías mencionadas deberán sumarse al gasto de Campaña del C. Samuel García ya que no solo es la modificación, uso y publicación de las fotos, también es la utilización de estas en diversos actos de campaña, como se demuestra con las fotografías, lo que acredita que las usa de manera reiterada y sistemática.

La dirección de la FEMEXFUT, según su página de internet <http://www.femexfut.org.mx/#/> es: Av. Arboleda 101 Ex Hacienda Santin, San Mateo Oztzacatipan, C.P. 50200.

Además, la marca ADIDAS es una marca registrada en México según lo consultado en la página de internet <http://marcanet.impi.gob.mx/marcanet/vistas/common/busquedas/detalleExpedienteParcial.cgi> y su representante legal es:



Nombre	JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUELLAR
Dirección	PASEO DE LOS TAMARINDOS # 400-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	05120
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	55 52 61 04 00
Fax	55 52 61 04 96
E-mail	BASHAM@BASHAM.COM.MX

Con independencia de lo anterior, y según lo publicado por el mismo denunciado en su cuenta de Facebook cuenta con un millón de likes, es decir, un millón de personas ven todo lo que publica en esa red social, mientras que en su cuenta de Instagram posee la cantidad superior a los 100 mil seguidores, como se muestra en las siguientes capturas de pantalla.



Dicha publicación se puede visitar en el link:

<https://www.instagram.com/p/BkS4X5KneiU/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>



De la publicación el link es:

<https://www.instagram.com/p/BkWMFwgntLy/?hl=es-la&taken-by=samuelgarcias>

Por lo anterior, el denunciado debe pagar los derechos de uso de la marca en cuestión, además de pagar por la realización de la fotografía correspondiente a fin de que sean sumados a los gastos de campaña.

Con independencia de lo anterior, el artículo 121 del reglamento de fiscalización establece lo siguiente:

Entes impedidos para realizar aportaciones

1. Los sujetos obligados deben rechazar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de los siguientes:

a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos.



- b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal.
- c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal.
- d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.
- e) Las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos.
- f) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
- g) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión.
- h) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
- i) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.
- j) Las personas morales.
- k) Las organizaciones sociales o adherentes que cada partido declare, nuevas o previamente registradas.
- l) Personas no identificadas.

Del artículo antes transcrito, se desprende que los candidatos no pueden recibir aportaciones o donativos, en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato, entre otras, de las personas morales, empresas Mexicanas de carácter mercantil, es decir nos encontramos frente a posibles aportaciones prohibidas por parte de las marcas antes mencionadas.

Por todo lo expuesto y fundado, ese Instituto Electoral ejerciendo sus facultades de fiscalización con motivo de la referida elección y con las pruebas aportadas en este escrito, podrá advertir un rebase de tope de gastos de campaña, por lo que se solicita se califique la falta y en su caso, graduar la sanción a imponer dentro de parámetros objetivos y racionales, atendiendo en todo momento los principios constitucionales de equidad y legalidad, ya que el ahora candidato está



realizando propaganda con marcas reconocidas, por lo que se debe sancionar conforme a derecho corresponda.

Así mismo, en vista de que la presente denuncia se basa en propaganda difundida en las redes sociales, es importante destacar que ya no pueden ser consideradas como un acto cerrado o hablar del ejercicio de la libertad de expresión pues, si bien, los espacios en internet ofrecen a los usuarios el potencial para que cualquier persona manifieste su desacuerdo con las propuestas y resultados ofrecidos por un partido político, o por el contrario, su simpatía con determinada ideología político-social, también las redes sociales se han convertido en un verdadero medio alternativo de comunicación que facilitan la tarea al hacer llegar los mensajes con inmediatez y globalmente.

Las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, etcetera permite que el contenido creado por los usuarios pueda ser visto de forma abierta por cualquier usuario, y ya ni siquiera uno tiene que acceder o buscar dicho contenido, por tanto, generan un impacto directo en los ciudadanos.

En el presente caso, el ahora denunciado en su red social tiene más de cien mil seguidores y ese nivel de audiencia es más que la propia exposición que encontramos en otros medios de comunicación como radio y televisión, lo que se transforma en un vehículo eficiente, económico y sencillo para hacer llegar propaganda electoral directamente al elector, aprovechándose de la propia lógica de funcionamiento de las redes sociales.



Cabe mencionar, que además de la utilización de las diferentes marcas, se observa en sus cuentas de redes sociales un sin número de publicaciones encaminadas a obtener el voto de los ciudadanos, en donde se evidencia una verdadera estrategia propagandística que deriva actos de campañas por tanto dichas publicaciones y propaganda difundida en internet específicamente en la redes sociales como Facebook e Instagram, deberán ser consideradas como gasto de campaña a favor del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, (conocido como Samuel García), candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León.

En este sentido, se agrega a la presente el acta fuera de protocolo número 11-once de fecha 25-veinticinco de junio del 2018-dos mil dieciocho, realizada por el C. Licenciado JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ, Notaria Pública Ciento veinticuatro, Ubicada en Saltillo, Coahuila, México, en la cual se muestran y detallan un total de 251 actos realizados por el multicitado candidato, de la misma naturaleza a los aquí citados, explicados y detallados, es decir, utiliza otras marcas además de las ya descritas para su beneficio, entre otros podemos observar gastos evidentemente realizados y no reportados, como son pagos por edición y realización de videos, pagos a diversos fotógrafos, pagos de edición de fotografías, mismos que deben ser tomados en cuenta y sumados a los gastos de campaña, ya que como se ha demostrado son de gran impacto ante el electorado lo que significa que de no fiscalizarlo estaría obteniendo una ilegal ventaja de los demás contendientes que si reportan en tiempo y forma sus gastos de campaña.



Ademas se agrega acta fuera de protocolo número 09-nueve de fecha 12 de junio de 2018- dos mil dieciocho, realizada por el C. Licenciado JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ, Notaria Pública Ciento veinticuatro, Ubicada en Saltillo, Coahuila, México, en la cual se muestran y detallan un total de 8 actos realizados por el multicitado candidato, de la misma naturaleza a los aquí citados, explicados y detallados, es decir, utiliza otras marcas u otro tipo de publicidad para su beneficio, entre otros podemos observar gastos evidentemente realizados y no reportados, como son pagos por edición y realización de videos, pagos a diversos fotógrafos, pagos de edición de fotografías, mismos que deben ser tomados en cuenta y sumados a los gastos de campaña.

Si bien, probablemente este amparado por la libertad de expresión, al tratarse de publicaciones de una figura pública como lo es el candidato ahora denunciado, genera una mayor atracción o impacto en los mensajes, circunstancia que conlleva también a la responsabilidad respecto de los contenidos que difunde en la red, pues si bien gozan de una amplia libertad de expresión para manifestar ideas y opiniones, dicha libertad no puede ser absoluta, pues las publicaciones que ahora se denuncian se advierten elementos que permiten identificarlos con propaganda electoral para obtener el voto de los ciudadanos y es posible inferir que existe un beneficio del partido y candidato ahora denunciados que ponen en riesgo los principios rectores en la elección.

Cabe mencionar, que todo el contenido ahora denunciado, es con el propósito de beneficiarse, pues cuenta con publicidad con su nombre, imagen, logos, y se difunde constante en sus redes sociales, en el que claramente se realiza un llamamiento al voto como los promocionales en radio y televisión, y ya que, a partir de dichas publicaciones en su conjunto existe una evidente estrategia publicitaria, so pretexto del ejercicio de la libertad de expresión, incide de manera



indebida en la contienda electoral a partir de la emisión de constantes mensajes que en vez de ser espontáneos, forman parte de una estrategia propagandista diseñada por el candidato ahora denunciado para conseguir apoyo ciudadano y por ende su voto en el presente proceso electoral.

Al analizarse el contenido de cada uno de las publicaciones denunciadas, así como las circunstancias que prevalecen al momento de su emisión, existe una estrategia propagandista pues las publicaciones tienen características en común que advierte los verbos “apoyemos” o “vamos”, que implica una invitación indeterminada o generalizada a unirse a su causa en la jornada electoral.

Por lo anterior, las redes sociales se están usando para campañas políticas y es posible pagar pauta para promocionar cada una de estas comunicaciones, por lo tanto, la red social debería considerarse como un medio alternativo de comunicación política.

REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD

En relación a los hechos denunciados, se puede concluir que el gasto hecho en redes sociales, seguramente no se está reportando, de tal suerte que es H. Autoridad a fin de determinar los alcances de la publicidad denunciada deberá requerir con fundamento en el Artículo 200 la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, sin perjuicio de las atribuciones que la ley le confiera, realice los requerimientos que correspondan a los sujetos involucrados en los hechos denunciados así como determinar su financiamiento para incorporar todo gasto no reportado a esa Unidad Técnica de Fiscalización.



Para la idoneidad de la investigación, la Unidad Técnica deberá formular los requerimientos necesarios para llegar a la verdad de los hechos denunciados, a fin de corroborar que la publicidad en la red social fue pagada, por tanto, se debe requerir a la Empresa Facebook información como:

1. Montos pagados por promocionar o publicitar la propaganda referente a Samuel García.
2. Tiempo de Contratación de la publicidad
3. A través de quien o quienes se pagó la publicidad
4. A cuantas personas o cuentas de Facebook se señalaron como destinatarios de la publicidad contratada

A fin de robustecer los razonamientos expresados, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Acta fuera de protocolo de fecha 12 de junio del 2018 en la cual consta la existencia de todas y cada una de las publicaciones aquí mostradas.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Acta fuera de protocolo número nueve de fecha 12 de junio de 2018, en la cual consta la existencia de todas y cada una de las publicaciones aquí mostradas.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Acta fuera de protocolo número once de fecha 25 junio del 2018, en la cual consta la existencia de las 251 publicaciones adicionales a las aquí mostradas las cuales acreditan los gastos que deben ser reportados por el denunciado, además de la utilización de diversas marcas.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca Star Wars.



DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca The Home Depot.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca tigres.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca TECATE.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca AFIRME.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca COCA COLA.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca TELCEL.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca CEMEX.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca TOLTECA

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca Adal Ramones.

DOCUMENTAL.- Consistente en el comprobante de la existencia de la marca ADIDAS.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezca al interés de mi representado.



LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que beneficie al respeto de las normas y la preservación del Orden Público.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito:

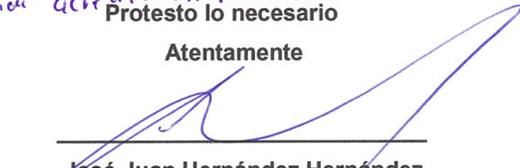
PRIMERO. – Admitir la presente denuncia e instaurar Procedimiento Sancionador en contra del C. Samuel García Sepúlveda, candidato del Partido Movimiento Ciudadano (MC) al Senado de la República por Nuevo León por la comisión de los hechos narrados y la violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

SEGUNDO. – Se realicen las investigaciones pertinentes a fin de proceder conforme a las facultades, dictar las medidas y sanciones que en derecho correspondan y se incorpore el gasto por uso de las marcas al gasto de campaña del candidato ahora denunciado.

TERCERO.- Tener por ofrecidas las pruebas que se precisan en el capítulo correspondiente, pidiendo se ordene su admisión por no ser contrarias a la moral y al derecho.

Se genera copia certificada expedida por esta H. Autoridad Electoral, de acuerdo a mi petición. Protesto lo necesario

Atentamente



José Juan Hernández Hernández
Representante Propietario ante el Consejo Local
del Estado de Nuevo León

Datos generales

Número de expediente	200679
Número de registro	496061
Fecha de presentación	01/06/1994
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	29/06/1995
Fecha de vigencia	01/06/2024
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	STAR WARS
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NOMINATIVA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	
Código de la clasificación de Viena	

Datos del titular

Nombre	LUCASFILM LTD. LLC
Dirección	5858 LUCAS VALLEY ROAD
Población	NICASIO, CA.
Código postal	94946
País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Nacionalidad	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	5858 LUCAS VALLEY ROAD, NICASIO
Población	CALIFORNIA
Código postal	94946
País	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Productos y servicios

Clase	Descripción
16	PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES (BARAJAS-AL-); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
16	PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
28	ARTÍCULOS QUE SE DAN EN LAS FIESTAS; CONFETI; NAIPES.

Datos del apoderado

Nombre	JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUELLAR
Dirección	PASEO DE LOS TAMARINDOS # 450-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE MEXICO, D.F.
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	05120
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	55 52 61 04 00
Fax	55 52 61 04 96
E-mail	BASHAM@BASHAM.COM.MX

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
104099	2014	RENOVACION(registro)	02/06/2014	23/07/2014
92327	2014	INSCRIPCION DE NUEVO APODERADO(registro)	15/05/2014	23/07/2014
90073	2014	CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO(registro)	13/05/2014	26/08/2014
148275	2004	TRAMITE MIXTO	01/09/2004	08/11/2004
7200679	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	77237
Número de registro	382465
Fecha de presentación	05/12/1989
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	31/08/1990
Fecha de vigencia	05/12/2024
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	THE HOME DEPOT
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NOMINATIVA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	
Código de la clasificación de Viena	

Datos del titular

Nombre	HOME DEPOT INTERNATIONAL, INC.
Dirección	PACES FERRY ROAD, NW NUM. EXT. 2455
Población	ATLANTA, GEORGIA
Código postal	30339
País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Nacionalidad	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Consulta realizada el día 20-06-2018 22:40:51

Nota: La información contenida en este documento no constituye una comunicación oficial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Establecimiento

Dirección	1007 ORANGE STREET, NEMOURS BUILDING, SUITE 1424
Población	WILMINGTON, DELAWARE
Código postal	19801
País	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Productos y servicios

Clase	Descripción
42	CENTRO DE SERVICIOS DE VENTAS AL MENUDEO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HOGAR
35	CENTRO DE SERVICIOS DE VENTAS AL MENUDEO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HOGAR.

Datos del apoderado

Nombre	AGUSTIN MANUEL VELAZQUEZ GARCIA-LOPEZ
Dirección	AV. CONSTITUYENTES # 908, COL. LOMAS ALTAS
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	11950
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	55707547
Fax	
E-mail	

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
273628	2017	SE ACUSA RECIBO	08/11/2017	21/02/2018
121728	2016	SOLICITUD DE TRANSMISION DE DERECHOS	07/06/2016	08/07/2016
116945	2016	CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO	01/06/2016	08/07/2016
228440	2014	CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO(registro)	20/11/2014	03/03/2015
228439	2014	CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DEL TITULAR(registro)	20/11/2014	03/03/2015
226117	2014	RENOVACION(registro)	18/11/2014	10/03/2015
230967	2013	SE ACUSA RECIBO	02/12/2013	11/02/2014
220712	2010	SE ACUSA RECIBO	02/12/2010	15/03/2011
31522	2010	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	19/02/2010	04/05/2010
179453	2004	TRAMITE MIXTO	28/10/2004	13/12/2004
179450	2004	TRAMITE MIXTO	28/10/2004	13/12/2004
164704	2003	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	06/11/2003	28/04/2004
181113	2002	LICENCIA DE USO(registro)	16/12/2002	20/05/2003
118185	1999	SOLICITUD DE LICENCIA DE USO	03/12/1999	18/09/2000
7077237	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	361495
Número de registro	603088
Fecha de presentación	26/01/1999
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	24/03/1999
Fecha de vigencia	26/01/2019
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	TIGRES
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NO CLASIFICADA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	
Código de la clasificación de Viena	

Datos del titular

Nombre	SINERGIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.
Dirección	ESTADIO UNIVERSITARIO PUERTA # 13, CIUDAD UNIVERSITARIA
Población	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
Código postal	66451
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	ESTADIO UNIVERSITARIO PUERTA 13, C.D. UNIVERSITARIA
Población	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
Código postal	66451
País	MEXICO

Productos y servicios

Clase	Descripción
38	EN ESPECIAL AGENCIAS DE INFORMACION (NOTICIAS), AGENCIAS DE PRENSA, MENSAJERIA ELECTRONICA, ALQUILER DE APARATOS PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES, EXPEDICION DE MENSAJES, TRANSMISION DE MENSAJES, SERVICIOS TELEFONICOS, INFORMACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION DE DESPACHOS. ADEMAS, TRANSMISION DE IMAGENES, COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR, RADIOFONICAS, TELEFONICAS, TELEGRAFICAS, DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, RADIOFONICOS, EMISIONES TELEVISADAS, RADIODIFUSION, RADIOTELEFONIA MOVIL, TRANSMISION DE TELECOPIAS, DE LLAMADA RADIOELECTRICA, DE TELEX Y TELEVISION POR CABLE.

Datos del apoderado

Nombre	MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA
Dirección	AV. PRESIDENTE MASARYK # 101, PISO 18, COL. CHAPULTEPEC
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	11570
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	57 26 90 40
Fax	
E-mail	

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
28170	2017	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	03/02/2017	
111289	2009	RENOVACION(registro)	17/06/2009	
7361495	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	503441
Número de registro	134004
Fecha de presentación	31/08/1966
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	01/01/1967
Fecha de vigencia	31/08/2021
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	TECATE
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NOI-INATIVA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	
Código de la clasificación de Viena	

Datos del titular

Nombre	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
Dirección	ALFONSO REYES # 2202 NTE., COL. BELLA VISTA
Población	MONTERREY, N.L.
Código postal	64410
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Productos y servicios

Clase	Descripción
31	SOLO EXTRACTOS DE MALTA.
32	SOLO CERVEZA.
33	SOLO AGUAMIEL.
48	EXTRACTOS DE MALTA Y BEBIDAS POCO ALCOHOLICAS.

Datos del apoderado

Nombre	ALBERTO PAEZ LOBEIRA
Dirección	ANATOLE FRANCE # 214, COL. POLANCO
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	11560
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
89856	2012	TRAMITE MIXTO	17/05/2012	
128949	2011	RENOVACION(registro)	14/07/2011	08/03/2012
257334	2008	LICENCIA DE USO(registro)	19/12/2008	12/03/2009
150753	2007	LICENCIA DE USO(registro)	10/08/2007	29/11/2007
150748	2007	LICENCIA DE USO(registro)	10/08/2007	29/11/2007
197154	2005	TRAMITE MIXTO	09/12/2005	31/05/2006
71832	2001	RENOVACION(registro)	01/06/2001	17/12/2001
71831	2001	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	01/06/2001	10/10/2001
1503441	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	171660
Número de registro	444244
Fecha de presentación	29/06/1993
Fecha de inicio de uso	01/01/1992
Fecha de concesión	14/10/1993
Fecha de vigencia	29/06/2023
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	AFIRME
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	MIXTA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Imagen

Imagen



Código de la clasificación de Viena	26.3.4,27.5.17
-------------------------------------	----------------

Datos del titular

Nombre	AFIRME SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
Dirección	AV. HIDALGO # 234 PTE., PISO 6, COL. CENTRO
Población	MONTERREY, N.L.
Código postal	64000
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	5 267 67 18
Fax	5 267 67 99
E-mail	JGC:NZALEZGO@AFIRME.COM.MX

Establecimiento

Dirección	AV.HIDALGO PONIENTE # 234 SEXTO PISO, COL. CENTRO
Población	MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
Código postal	64000
País	MEXICO

Productos y servicios

Clase	Descripción
36	SEGUROS Y FINANZAS

Datos del apoderado

Nombre PABLO J. CHAPA VILLAREAL
Dirección AV. HIDALGO # 234 PONIENTE PISO 8 COL. CENTRO
Población MONTERREY, NUEVO LEON
Código postal 64000
País MEXICO
Nacionalidad
RFC
Teléfono
Fax
E-mail

Nombre RICARDO JAVIER GIL CHAVEZNAVA
Dirección RICARDO MARGAIN # 260, COL. VALLE DEL CAMPESTRE
Población SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Código postal 66265
País MEXICO
Nacionalidad
RFC
Teléfono 8181525000
Fax 8181525042
E-mail NVILLAR@VILLACERO.COM.MX

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
128034	2013	RENOVACION(registro)	09/07/2013	
231547	2011	TRAMITE MIXTO	09/12/2011	
49981	2009	LICENCIA DE USO(registro)	17/03/2009	
137313	2006	LICENCIA DE USO(registro)	16/08/2006	
83843	2003	TRAMITE MIXTO	10/06/2003	
156930	2001	SE ACUSA RECIBO	12/11/2001	08/04/2002
7171660	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	501200
Número de registro	43205
Fecha de presentación	02/08/1941
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	01/10/1941
Fecha de vigencia	02/08/2021
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	COCA-COLA
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	MIXTA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Imagen

Imagen



Código de la clasificación de Viena 29.1.8,27.5.13

Datos del titular

Nombre	THE COCA-COLA COMPANY
Dirección	310 NORTH AVENUE
Población	ATLANTA, GA.
Código postal	30313
País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Nacionalidad	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC	
Teléfono	52 61 04 00
Fax	52 61 04 96
E-mail	BASHAM@BASHAM.COM.MX

Productos y servicios

Clase	Descripción
35	SOLO OBJETOS Y MATERIAL PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDA, CUBIERTAS PARA LIBROS, ROTULOS, CARTELONES, MARCOS, GALLARDETES, BANDERAS, ESTANDARTES, PLACAS, CALENDARIOS, PLANCHAS PARA IMPRENTA, FLORES ARTIFICIALES, CORONAS, TAPAS Y CIERRES PARA BOTELLAS, ABRIDORES DE BOTELLA, PICAHIELOS, DESMENUZADORES DE HIELO, CUCHARAS PARA HIELO, ESPITAS, CORCHO, PERCHAS PARABOTELLA, PERCHAS PARA CARTONES, BOTELLAS EN MINIATURA, CAJAS EN MINIATURA, PLATELES, CARTAS DE MENU, LAMINAS Y TABLAS, PINTURAS O CUADROS, Y ARTICULOS SEMEJANTES NO CLASIFICADOS USADOS PARA ANUNCIOS, PROPAGANDA Y LA INDUSTRIA DE BEBIDAS.
57	SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMUNICACIONES AL PUBLICO POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION, Y LOS SERVICIOS QUE PERMITAN LA COMUNICACION ENTRE PERSONAS, YA SEA POR MEDIO DE MENSAJES O EN FORMA ORAL O VISUAL.

Datos del apoderado

Nombre RODRIGO EDGARDO ANCIANO HACES
 Dirección MONTE PELVOUX # 120, PISO 5, INT. 501 (5A), COL. LOMAS DE
 Población MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
 Código postal 11000
 País MEXICO
 Nacionalidad
 RFC
 Teléfono
 Fax
 E-mail

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
239315	2017	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	29/09/2017	05/03/2018
102729	2011	RENOVACION(registro)	06/06/2011	24/08/2011
192738	2007	LICENCIA DE USO(registro)	05/10/2007	11/02/2008
29813	2001	TRAMITE MIXTO	02/03/2001	03/10/2001
1501200	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Consulta realizada el día 21-06-2018 01:00:51

Nota: La información contenida en este documento no constituye una comunicación oficial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Datos generales

Número de expediente	94586
Número de registro	391382
Fecha de presentación	28/08/1990
Fecha de inicio de uso	20/06/1990
Fecha de concesión	28/02/1991
Fecha de vigencia	28/08/2025
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	TELCEL
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	MIXTA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Imagen

Imagen



Código de la clasificación de Viena	27.5.9,16.1.11,27.5.11
-------------------------------------	------------------------

Datos del titular

Nombre	ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección	LAGO ZURICH # 245, EDIF. TELCEL, COL. GRANADA AMPLIACION
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	11529
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	RIO PANUCO 55-5, COL. CUAUHEMOC
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	06500
País	

Productos y servicios

Clase	Descripción
38	COMUNICACIONES.

Datos del apoderado

Nombre	JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUELLAR
Dirección	PASEO DE LOS TAMARINDOS # 490-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	05120
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	55 52 61 04 00
Fax	55 52 61 04 96
E-mail	BASHAM@BASHAM.COM.MX

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
162587	2015	RENOVACION(registro)	29/07/2015	11/12/2015
205182	2012	TRAMITE MIXTO	30/10/2012	11/02/2013
205174	2012	CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DEL TITULAR(registro)	30/10/2012	23/01/2013
193266	2005	RENOVACION(registro)	02/12/2005	12/01/2006
169626	2004	TRAMITE MIXTO	11/10/2004	25/11/2004
97705	2003	LICENCIA DE UCO(registro)	04/07/2003	23/10/2003
16226	2003	TRAMITE MIXTO	31/01/2003	15/04/2003
7094586	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	381015
Número de registro	626937
Fecha de presentación	30/06/1999
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	30/09/1999
Fecha de vigencia	30/06/2019
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	CEMEX
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	MIXTA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Imagen

Imagen	
Código de la clasificación de Viena	27.5.11,26.11.9

Datos del titular

Nombre	CEMEX, S.A.B. DE C.V.
Dirección	AV. CONSTITUCION # 444 PTE. COL. CENTRO
Población	MONTERREY, N.L.
Código postal	64000
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	AV. LAZARO CARDENAS # 304, COL RESIDENCIAL SAN AGUSTIN
Población	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Código postal	
País	MEXICO

Productos y servicios

Clase	Descripción
4	ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR, Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES, INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES Y MATERIAS DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS.

Datos del apoderado

Nombre	MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA
Dirección	MONTES URALES # 770, PISO 4, LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECC. I
Población	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
Código postal	11000
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
274784	2016	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES. (Exp. Para Conservación)	09/12/2016	28/06/2017
90859	2013	SOLICITUD DE LICENCIA DE USO	17/05/2013	
95192	2009	RENOVACION(registro)	26/05/2009	
89687	2009	CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO(registro)	18/05/2009	
59105	1999	SOLICITUD DE REGISTRO	30/06/1999	

Consulta realizada el día 26-06-2018 21:17:26

Nota: La información contenida en este documento no constituye una comunicación oficial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Datos generales

Número de expediente	506813
Número de registro	210549
Fecha de presentación	18/01/1977
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	10/02/1978
Fecha de vigencia	18/01/2022
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	TOLTECA
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NOMINATIVA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	
Código de la clasificación de Viena	

Datos del titular

Nombre	CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.
Dirección	AV. CONSTITUCION # 444 PONIENTE, COL. CENTRO
Población	MONTERREY, N.L.
Código postal	64000
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	8 328 3000
Fax	
E-mail	

Productos y servicios

Clase	Descripción
19	SOLO: MATERIALES PARA CONSTRUCCION, TODA CLASE DE CEMENTOS Y MORTEROS Y SUS DERIVADOS.
12	MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Datos del apoderado

Nombre	MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA
Dirección	MONTES URALES # 770, PISO 4, LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECC. I
Población	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
Código postal	11000
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
274785	2016	CAMBIO DE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES(registro)	09/12/2016	25/05/2017
146007	2014	LICENCIA DE USO(registro)	31/07/2014	
28918	2012	RENOVACION(registro)	14/02/2012	
139090	2008	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	15/07/2008	
118262	2008	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	17/06/2008	
152549	2004	LICENCIA DE USO(registro)	09/09/2004	
115519	2002	SOLICITUD DE FUSION	19/08/2002	
100173	2002	CAMBIO DE NOMBRE DE LOS TITULARES(registro)	22/07/2002	
87276	2002	RENOVACION(registro)	27/06/2002	
91096	2001	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	10/07/2001	
58111	2001	CAMBIO DE NOMBRE DE LOS TITULARES(registro)	04/05/2001	
17994	1999	SE ACUSA RECIBO	01/03/1999	
1506813	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		

Datos generales

Número de expediente	1033351
Número de registro	1159910
Fecha de presentación	11/09/2009
Fecha de inicio de uso	05/08/1996
Fecha de concesión	25/05/2010
Fecha de vigencia	11/09/2019
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	ADAL RAMONES
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	NOMINATIVA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Código de la clasificación de Viena

Datos del titular

Nombre	ADALBERTO JAVIER RAMONES MARTINEZ
Dirección	SAN FRANCISCO # 1112, COL. DEL VALLE
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	03100
País	MEXICO
Nacionalidad	MEXICO
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Consulta realizada el día 21-06-2018 02:35:08

Nota: La información contenida en este documento no constituye una comunicación oficial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

1 / 3

Establecimiento

Dirección	PERIFERICO SUR # 4225-206, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	14210
País	MEXICO

Productos y servicios

Clase	Descripción
41	SERVICIOS DE FORMACION, EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO PRESTADOS A TRAVES DE ORGANIZACION DE CONCURSOS, ESPECTACULOS, MONTAJES DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, VIDEO BARES, DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS Y EN ESPECIAL, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO PRESTADA A TRAVES DE PRESENTACIONES ARTISTICAS.

Datos del apoderado

Nombre	ANDRES ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ
Dirección	IGLESIA # 2, EDIF. E, PISO 4, COL. TIZAPAN SAN ANGEL
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	01090
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	5089 5800
Fax	5089 5801
E-mail	ACARDENAS@JCVA.COM.MX

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
168796	2009	SOLICITUD DE REGISTRO	11/09/2009	05/07/2010

Consulta realizada el día 21-06-2018 02:35:08

Nota: La información contenida en este documento no constituye una comunicación oficial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

3 / 3

Datos generales

Número de expediente	725400
Número de registro	897130
Fecha de presentación	28/06/2005
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	25/08/2005
Fecha de vigencia	28/06/2025
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	ADIDAS
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	MIXTA
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

Imagen

Imagen

The image shows the Adidas logo, which consists of the word "adidas" in a bold, lowercase, sans-serif font.

Código de la clasificación de Viena

27.5.17,29.1.8

Datos del titular

Nombre	ADIDAS AG.
Dirección	ADI-DASSLER-STRASSE 1-2
Población	HERRZOGENAURACH
Código postal	D-91074
País	ALEMANIA
Nacionalidad	ALEMANIA
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	ADI-DASSLER-STR. 1-2
Población	HERZOGENAURACH
Código postal	91074
País	ALEMANIA

Productos y servicios

Clase	Descripción
25	VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERIA.

Datos del apoderado

Nombre	JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUELLAR
Dirección	PASEO DE LOS TAMARINDOS # 450-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE MEXICO, D.F.
Población	MEXICO, D.F.
Código postal	05120
País	MEXICO
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	55 52 61 04 00
Fax	55 52 61 04 96
E-mail	RAASHAM@BASHAM.COM.MX

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
2350	2015	RENOVACION(registro)	07/01/2015	26/02/2015
25988	2007	TRAMITE MIXTO	12/02/2007	08/05/2007
100736	2005	SOLICITUD DE REGISTRO	28/06/2005	23/09/2005



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NUEVO LEÓN
CONSEJO LOCAL

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita, Mtra. Berenice Anel Ramírez Ladrón de Guevara, Secretaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, hago constar que conforme a los documentos que obran en archivos de este órgano electoral, el C. **José Juan Hernández Hernández**, con fecha 28 de marzo de 2018 y mediante oficio sin número firmado por el Dr. Enrique Ochoa Reza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; fue acreditado como representante **propietario** de ese instituto político ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Se extiende la presente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho, para los fines legales que a la parte interesada convengan.

ATENTAMENTE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO LOCAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que en el sobre se encuentra un dispositivo de almacenamiento CD-R que contiene dos archivos en formato PDF de las capturas de pantalla de las direcciones electrónicas de la presente acta, las cuales tuve a la vista.

 Doy fe.
 Saltillo, Coahuila a 25 de junio de 2018.



Jean Paul Huber Olea y Contró

Jean Paul Huber Olea y Contró
 Titular de la Notaría Número ciento veinticuatro (124)
 de Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

SALTILLO, COAHUILA, MEXICO.



JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRA
NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MEXICO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO QUE CONTIENE LA DILIGENCIA DE
CERTIFICACIÓN DE VÍNCULOS DE DIRECCIONES DE INTERNET EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO ONCE (11)-----

El suscrito Licenciado **JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ**, titular de la Notaría Pública Número ciento veinticuatro (124) del Distrito Notarial correspondiente a la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza: -----

Certifico y hago constar la presente acta fuera de protocolo que contiene la diligencia de certificación de vínculos de direcciones de Internet en términos del artículo 14 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

Que siendo las doce horas (12:00) del día veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud del señor **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, constituido en el domicilio en donde se asienta la notaría a mi cargo para realizar la diligencia de certificación de direcciones de internet siguientes: -----

Ligas de internet consultadas: -----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1042177413765438>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1036605326506930>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1042161299283766/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038913549608541/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041773265989236/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041710335995529/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041691265997436>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041434822689747/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041656669334229>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041597896006773>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041542319345664/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041319712701258>

/-----



[Handwritten mark]



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041309706035592/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041529986013564/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041492156017347/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041484246018138>
/-----

<https://www.facebook.com/AlvarezMaynez/photos/a.589562674397694.1073741827.589484077738887/1786347901385826/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041312286035334/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384217648411471.1073741827.384214801745089/1041448076021755/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041445862688643/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041296092703620>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041380426028520>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041299796036583/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.391323061034263.1073741829.384214801745089/1041326849367211/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041283872704842/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041315039368392>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038910556275507/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.391323061034263.1073741829.384214801745089/1041240069375889/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041207472712482>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.391323061034263.1073741829.384214801745089/1041191296047433/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041188932714336/?type=3&theater>-----



✓

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.391323061034263.1073741829.384214801745089/1041122852720944/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041116206054942/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1041102479389648>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1038972909602605>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1041053849394511/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040555996110963/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040434132789816/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040515296115033/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040432349456661/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1038907139609182>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040255622807667/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040300982803131/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040240356142527/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1040125656153997>
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040124659487430/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038906386275924/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040065692826660/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1040019572831272/?type=3&theater>-----
/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1039702622862967>
/-----



[Handwritten mark]



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039905856175977/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039518062881423/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039538899546006/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039505752882654/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039402202893009/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039353082897921/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039419899557906/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039396712893558/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/232252784036050/>

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1038901532943076/>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039252832907946/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.391323061034263.1073741829.384214801745089/1039192796247283/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1039183876248175/>-----

<https://www.facebook.com/100010371704666/videos/646046719084379/UzpfSTM4NDIxNDgwMTc0NTA4OToxMDM5MTQ5NTg2MjUxNjA0/>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1039108029589093/>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1039054536261109/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1039057619594134/>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038899252943304/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038978226268740/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037721229727773/>-----



LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038465699653326/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038441742989055/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038415689658327/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038220119677884/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/pcb.1038219109677985/1038217886344774/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038317009668195/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038214209678475/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038210846345478/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1038173069682589>
/-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038222516344311/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038213659678530/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038191356347427/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1038128036353759>
/-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038094203023809/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1038037209696175/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1037932719706624/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037898893043340>
/-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037857993047430>
/-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1037761183057111/?type=3&theater>-----



[Handwritten mark]



4



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1865791073442408>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037337979766098>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037114893121740>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1037219476444615>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1037125543120675/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1037125543120675/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/BasaveMX/videos/230408627553799/UzpfSTM4NDIxNDgwMTcONTA4OToxMDM3MTg1MjQ5NzgxMzcx/>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1037121899787706/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1037121899787706/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1037017336464829/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1037017336464829/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1036947249805171>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1036834473149782>

/-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1036764429823453/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1036764429823453/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1036142916552271/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1036142916552271/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1036139419885954/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1036139419885954/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1036133403219889/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1036133403219889/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1035823199917576/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1035823199917576/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1035781719921724/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1035781719921724/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1035697709930125/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1035697709930125/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1035281726638390/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1035281726638390/?type=3&theater)-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.38493123167344>

[6.1073741828.384214801745089/1035182366648326/?type=3&theater](https://www.facebook.com/6.1073741828.384214801745089/1035182366648326/?type=3&theater)-----



✓

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

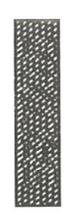
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1035097306656832/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1035092919990604/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1035089803324249/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1035026706663892/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034964083336821/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/videos/1034948453338384/>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034890476677515/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034862260013670/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034492486717314/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034374236729139/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034317996734763/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034221106744452/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034041816762381/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034040700095826/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034029956763567/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1034024426764120/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033329903500239/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033316126834950/?type=3&theater>-----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033313753501854/?type=3&theater>-----



R



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033310760168820/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033110283522201/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1033029780196918/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032632190236677/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032594816907081/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032506470249249/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032356620264234/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032283463604883/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032216246944938/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1032127133620516/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031866903646539/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031655137001049/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031639433669286/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031465370353359/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031391343694095/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031350687031494/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1031293683703861/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030940697072493/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030822510417645/?type=3&theater>-----



LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030756470424249/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030721753761054/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030716070428289/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030674150432481/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030640863769143/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030574243775805/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030569870442909/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030564317110131/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1030233780476518/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029988127167750/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029985653834664/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029965800503316/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029823687184194/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029403813892848/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029252163908013/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1029208150579081/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1028795487287014/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1028631230636773/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1028032244030005/?type=3&theater>



Handwritten mark



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027957707370792/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027826090717287/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027648527401710/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027477264085503/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027461064087123/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027316820768214/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027259354107294/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1027231247443438/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026926030807293/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026925407474022/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026919310807965/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026912744141955/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026902130809683/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026875637478999/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026838814149348/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026835404149689/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026826077483955/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026794314153798/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026791280820768/?type=3&theater>-----



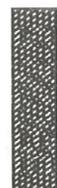
R

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026728000827096/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026650624168167/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026279014205328/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026234480876448/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026207440879152/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026165454216684/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026131457553417/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1026077197558843/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025994987567064/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025729667593596/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025672924265937/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025666510933245/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025663774266852/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025658267600736/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025575304275699/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025570057609557/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025454274287802/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025453024287927/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025223837644179/?type=3&theater>



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1025090984324131/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1024953061004590/?type=3&theater>-----

<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1024493797717183/?type=3&theater>-----

La cual despliega la información en pantalla que agregó en un dispositivo de almacenamiento CD-R la cual contiene las capturas de pantalla que tuve a la vista de las presentes direcciones de internet, mismas que se almacenaron en dos archivos en formato PDF denominados "CAPTURAS DE PANTALLA PRIMERA PARTE" y "CAPTURAS DE PANTALLA SEGUNDA PARTE", dicho dispositivo se encuentra en un sobre sellado como anexo "A" a la presente acta. -----

Acto seguido procedí a consultar a la persona con quien entiendo la presente diligencia si es su deseo escuchar la lectura de la presente acta para su posterior firma en términos de lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza a lo cual manifestó su afirmativa, por lo cual una vez terminada la lectura de la misma, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del día de la fecha procedo a cerrar la presente acta. -----

YO, EL NOTARIO DOY FE que el solicitante de la presente diligencia manifiesta bajo protesta de decir verdad que han sido enterado por el suscrito notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y que estando de acuerdo con la misma, está conforme en proporcionar sus: ---

-----G E N E R A L E S -----

EL **C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, originario del Estado Nuevo León, con domicilio en la calle Concha Roma Sur, en Monterrey, Nuevo León, con Clave Única del Registro de Población **HEHJ840901HNLRRN03**, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número identificado IDMEX uno, cuatro, seis, siete, cinco, uno, seis, tres, siete, ocho (IDMEX1467516378) cuya copia corre anexa a la presente acta con la letra "B". -----

Doy Fe. -----

Jean Paul Huber Olea y Contró. -----

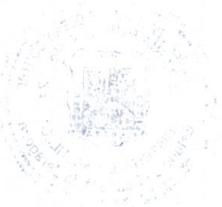


ANEXO "A"



SIN TEXTO

9



ANEXO "B"





SIN TEXTO

17

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
HERNANDEZ
JOSE JUAN

FECHA DE NACIMIENTO
01/09/1984

SEXO H

DOMICILIO
C CONCHA ESPINO 205
COL ROMA SUR 64700
MONTERREY, N.L.

CLAVE DE ELECTOR HRHRJN84090119H400

CURP HEHJ840901HNLRN03

AÑO DE REGISTRO 2002 06

ESTADO 19

MUNICIPIO 040

SECCIÓN 1366

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026




INE




IDMEX1467516378<<1366018136459
8409012H2612317MEX<06<<18458<7
HERNANDEZ<HERNANDEZ<<JOSE<JUAN



[Handwritten signature]

SIN TEXTO



SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO.



JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO QUE CONTIENE LA DILIGENCIA DE
CERTIFICACIÓN DE VÍNCULOS DE DIRECCIONES DE INTERNET EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA
DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO NUEVE. -----

El suscrito Licenciado **Jean Paul Huber Olea y Contró**, titular de la Notaría Pública Número ciento veinticuatro (124), del Distrito Judicial correspondiente a la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza: -----

Certifico y hago constar la presente acta fuera de protocolo que contiene la diligencia de certificación de vínculos de direcciones de Internet en términos del artículo 14 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

Que siendo las once horas (11:00) del día doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud del señor **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, constituido en el domicilio en donde se asienta la notaría a mi cargo para realizar la diligencia de certificación de direcciones de internet siguientes: -----

Ligas de internet consultadas: -----

- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1014204438746119/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1012958848870678/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1009225865910643/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1007516362748260/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1009201515913078/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1004383936394836/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1004442183055678/?type=3&theater> -----
- <https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.3842148017450/1000310870135476/?type=3&theater> -----

La cual despliega la información en pantalla que agrego como anexo "A" a la presente acta.-----



[Handwritten mark]



Acto seguido procedí a consultar a la persona con quien entiendo la presente diligencia si es su deseo escuchar la lectura de la presente acta para su posterior firma en términos de lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza a lo cual manifestó su afirmativa, por lo cual una vez terminada la lectura de la misma, siendo las once horas con treinta minutos (11:30) del día de la fecha procedo a cerrar la presente acta.--

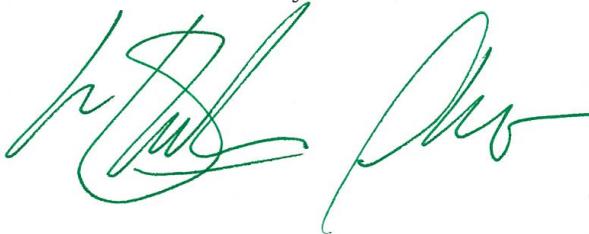
YO, EL NOTARIO DOY FE que el solicitante de la presente diligencia manifiesta bajo protesta de decir verdad que han sido enterado por el suscrito notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y que estando de acuerdo con la misma, está conforme en proporcionar sus:-----

-----G E N E R A L E S-----

El **C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, originario del Estado Nuevo León, con domicilio en la calle Concha Espino número doscientos cinco (205), Colonia Roma Sur, en Monterrey, Nuevo León, con Clave Única del Registro de Población HEHJ840901HNLRRN03, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número identificado IDMEX uno, cuatro, seis, siete, cinco, uno, seis, tres, siete, ocho (IDMEX146756378) cuya copia corre anexa a la presente acta con la letra "B".-----

Doy Fe. -----

Jean Paul Huber Olea y Contró. -----

ANEXO A



SIN TEXTO





<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1012958848870678/?type=3&theater>



SIN TEXTO





<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1009225865910643/?type=3&theater>



SIN TEKTO



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1007516362748260/?type=3&theater>



SIN TEXTO





<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1009201515913078/?type=3&theater>



[Handwritten signature]

SIN TEXTO





<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1004383936394836/?type=3&theater>



[Handwritten signature]

SIN TEXTO

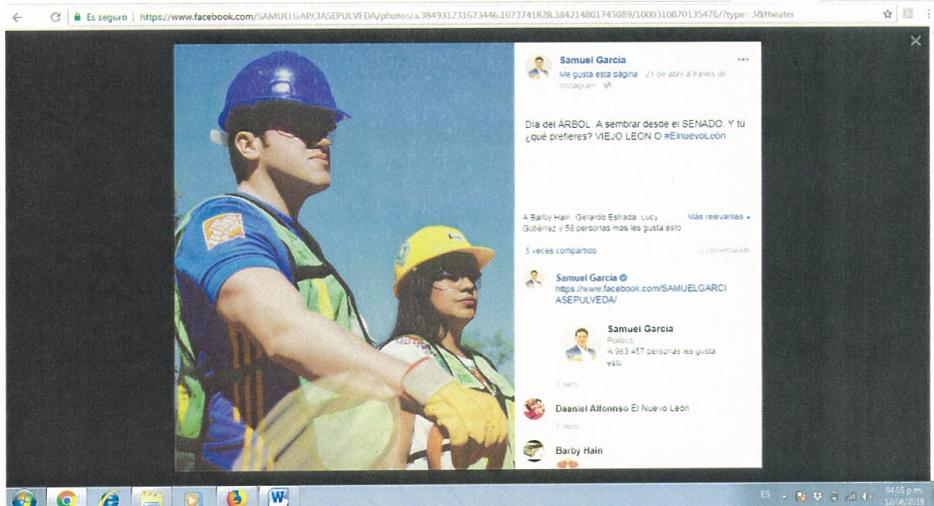




Handwritten signature in green ink.



SIN TEXTO



<https://www.facebook.com/SAMUELGARCIASEPULVEDA/photos/a.384931231673446.1073741828.384214801745089/1000310870135476/?type=3&theater>

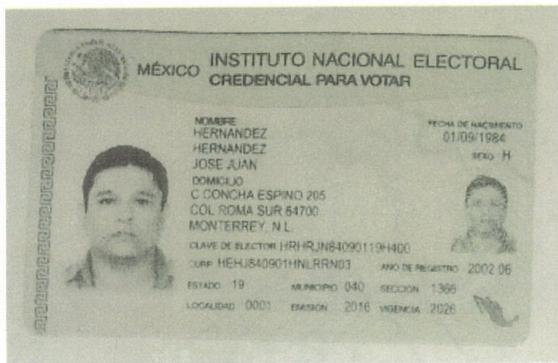


h



SIN TEXTO

ANEXO B





SIN TEXTO